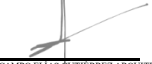


 SECRETARÍA DE GOBIERNO		INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO LEY 1801 DE 2016		Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479	
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN					
INFORME TÉCNICO No. CEG 157					
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA		24 DE ABRIL DEL 2025		No. PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)		VERIFICAR ACTIVIDAD ECONÓMICA		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		N/A		No. IDENTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		KR 13 A 107 A 27		No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		HANNA HOPS / BBC BURGER USAQUEN		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		N/A		No. IDENTIFICACIÓN	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRPCIÓN)		RESTAURANTE BAR			
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021		SI	No. UPL ()	25	No. DECRETO UPL ()
OTRO ACTO ADMINSTRATIVO ()		NO	NOMBRE UPL	USAQUEN	TRATAMIENTO
			ÁREA DE ACTIVIDAD	PROXIMIDAD	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)			COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	
REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)					
					
OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)					
El día 21 de noviembre del 2025, se adelantó visita técnica al predio de la KR 13 A 107 A 27, con el fin de verificar la actividad económica desarrollada en el predio y si esta es permitida o no. En el momento de la visita, se encontró que, en el predio de la KR 13 A 107 A 27, funciona el establecimiento CAOBA RING BOXING CENTER, respecto a la actividad de GIMNASIO, el Decreto 555 del 2021, lo clasifica como uso COMPLEMENTARIO, COMERCIO Y SERVICIOS, subgrupo SERVICIOS DE OFICINAS TIPO 1, el cual es permitido para funcionar dentro del ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD, donde se ubica el predio de la referencia, así las cosas, el uso de GIMNASIO, ES PERMITIDO para ser desarrollado en el predio de la KR 13 A 107 A 27, sin condicionante que aplique. Igualmente se aclara que, al momento de la visita, no se encontró ruido exagerado que trascienda al interior del inmueble o afecte la tranquilidad del entorno. Respecto a la actividad 8699, referente a actividades de atención de la salud humana, es un uso secundario, no principal, este tipo de usos, generalmente se aplica a IPS, clínicas, entre otras semejantes. La actividad relacionada ejercida en el establecimiento de la referencia, es complementaria y asociada a la actividad deportiva, puesto que, por seguridad de los usuarios del gimnasio, este debe contar con unidad de valoración y atención primaria, exigida dentro de la cadena de servicios propios de la actividad principal. Por lo tanto, además de ser permitido bajo los anteriores criterios, es necesaria para el cuidado integral de los usuarios.					
ELABORADO POR:		RECIBIDO POR:			
					
CAMILO ELÍAS GUTIÉRREZ ARQUITECTO		ARQ. SALOMÓN RODRÍGUEZ Apoyo a la Supervisión			